

Constancia Secretarial: Manizales, seis (6) de julio de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la medida de embargo de remanentes procedente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, seis (6) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Oscar Alonso Restrepo Márquez contra Alba Lucia Ramírez Hernández y Erika Niño Acevedo, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00376-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio n° OECM23-4797 del 04 de julio del presente año procedente del Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan la efectividad de la medida de embargo de remanentes de Erika Niño Acevedo dentro del proceso radicado 006-2017-00741.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff8071ab563b858b2b12a8a92b10982a4918d7450aaa0816b7264d5f1749a92**

Documento generado en 06/07/2023 04:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>